



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La comunicación N° 25/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha comunicación solicitaba al DE que realice las tareas correspondientes a la limpieza y mantenimiento de la Avenida Circunvalación.

Que al día de hoy no hay mejoras, encontrándose en las mismas o peores condiciones.

Que el cordón de la Avenida Circunvalación como Centenario, prácticamente en toda su extensión, se encuentra cubierta de tierra y pasto.

Que quienes por allí transitan en bicicleta o caminando, deben hacerlo por el medio de la calle por el mal estado de las mismas.

Que la falta de luminaria, en algunos tramos de la Avenida Circunvalación, se transforma en un peligro para los transeúntes que circulan por esa zona durante la noche, tornándola zona insegura.

Que resulta necesario que se tomen medidas de limpieza y mantenimiento en ambas avenidas.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 80/20**

**ARTÍCULO 1.-**Solicítase al Departamento Ejecutivo, ante reiterados reclamos de vecinos, ----- tenga a bien realizar tareas de mantenimiento y limpieza de los cordones y banquetas de la Avenida Circunvalación y Avenida Centenario en toda su extensión, a los fines de dotarlos de seguridad e higiene.-----

**ARTÍCULO 2.-**Solicítase también al área correspondiente, dotar del servicio de alumbrado -----público a los sectores que se encuentran sin iluminación. -----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – -----  
-----PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----